OP No. 097474 Escaneado 383

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

10 JUL 2025 12:10pm

Documento No.	3000152605	Fecha de Contabilización:	09.07.2025	Página 1 de 2.
Referencia:	CONTRATO 5803			
RUT del Tercero:	9003741703	GESTIOPOLIS S.A.S		
Código del Tercero:	900374170	Documento RPC:	4500039570	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	13110506	RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4		
Concepto DIAN:	PAGO ACTA 03 CONT 5803			

11 JUL. 2025 9:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
11 JUL. 2025 3:21
Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO CUOTA 03 CONTRATO 5803
CONTRATO 1.360.17.13-5803 OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR EL APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE # 21003975023 DEL BANCO CAJA SOCIAL.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401011000	31	Honorarios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	119.986.927
002	5507051701	81	Honorarios	2-3201010010302	155.555.556	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	1.307.190
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	2.614.379
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	653.595
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	1.307.190
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	3.267.974
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	1.307.190
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	2.614.379
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	261.438
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	653.595
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	2.614.379
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	862.745
014	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	14.379.085
015	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	3.725.490
				Total:	155.555.556	155.555.556

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
Subdireccion de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: Agosto 4-2025
María Consuelo Agredo
097597

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 26 JULIO/25
Ana Milena Cespedes
OP No. 097474

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000152605 **Fecha de Contabilización:** 09.07.2025 **Página 2 de 2.**
Referencia: CONTRATO 5803
RUT del Tercero: 9003741703 GESTIOPOLIS S.A.S
Código del Tercero: 900374170 **Documento RPC:** 4500039570
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4
Concepto DIAN: PAGO ACTA 03 CONT 5803

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	130.718.955	1.307.190
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	130.718.955	2.614.379
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	130.718.955	653.595
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	130.718.955	1.307.190
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	130.718.955	3.267.974
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	130.718.955	1.307.190
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	130.718.955	2.614.379
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	130.718.955	261.438
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	130.718.955	653.595
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	130.718.955	2.614.379
RETEICA Servicios - ReteicaServ. Consul.Profesional 0,66%	0,6600	130.718.955	862.745
Retención Honorarios - Honorarios personas jurídicas 11%	11,0000	130.718.955	14.379.085
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	24.836.601	3.725.490
	Total:		35.568.629

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	130.718.955	24.836.601
	Total:	130.718.955	24.836.601

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Armando Barona Zapata
Elaborado por

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 04.08.2025
Consecutivo: 097597
Página: 1 de 1
Elaboró: MCAGREDA

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000152605	09.07.2025	9003741703	REC CREDITO 1.4	155.555.556	119.986.927	GESTIOPOLIS S.A.S	Banco Caja Social	C	21003975023

Con: 1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto: 155.555.556 Deducciones: 35.568.629 Valor a Girar: 119.986.927

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	1.307.190
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	2.614.379
Deduccion Estampillas Pro Pacifíco	653.595
Deducción Estampillas Procultura	1.307.190
Deduccion Estampillas Prodeportes	3.267.974
Deduccion Estampillas Prohospitales	1.307.190
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	2.614.379
Deduc Est Pro Electrificación Rural	261.438
Deduccion Estampillas Pro Uceva	653.595
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	2.614.379
RETEICA Servicios	862.745
Retención Honorarios	14.379.085
Retencion IVA Bienes y Servicios	3.725.490

FAVOR PAGAR CON RECURSOS DE LA CUENTA DE AHORROS 500806615020 DEL BANCOPOPULAR.
Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por DEISY GIL CAJIAO
Fecha: 2025-08-[illegible] 14:32:02 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Firmado por DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
Fecha: 2025-08-[illegible] 16:26:26 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
LIDER DE PROGRAMA

Revisó: _____

044f9bde2f22b96b5b5d123e18666e1da445174e610ef60de9e3187284edf659

3000152605

386

GESTIOPOLIS S.A.S.
NIT 900.374.170-3
CR 84 5 65
Tel: (2) 3797506
Cali - Colombia
gestiopolis.sas@gmail.com

Factura de venta electrónica
No. E 92

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	**Teléfono**	6200000
Dirección	CARRERA 6 entre Calles 9 y 10	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	04/07/2025, 08:22
Expedición	04/07/2025, 08:22
Vencimiento	03/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Servicios profesionales / tecnicos / otros	1.00	130,718,954.62	24,836,601.38	155,555,556.00

Total items: 1

Total Bruto	130,718,954.62
IVA 19%	24,836,601.38
Total a Pagar	155,555,556.00

Valor en Letras:
Ciento cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-08-03 por $ 155,555,556.00

Observaciones:
Cuarta cuota, en atención al contrato de prestación de servicios No. 1.360.17.13-5803 DE 2025.
FAVOR TRANSFERIR A LA CUENTA CORRIENTE No. 21003975023 DEL BANCO CAJA SOCIAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075564581 aprobado en 20240723 prefijo E desde el número 86 al 200 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.6 por mil
CUFE: be4228aca90836fb3a8bbbc66521bc422030caf3e604f5b462437193eb0908d69957b66fb7b065e6453c71703e02f256

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GESTIOPOLIS SAS Identificado con NI 9003741703

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina LA LUNA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003975023
Fecha de apertura:	5 de Enero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO

Esta constancia se expide con destino a Quien pueda interesar, realizada en la Oficina 0179 LA LUNA de la ciudad de CALI, el día Martes, 18 de Febrero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

Centro de Pagos Electronicos PSE
Departamento Del Valle Del Cauca

RESULTADO

Información transacción **48084402**

Token
056C131DC78EAC2EDB618E037C1B073C
NIT razón social
8903990295
Razón social
Departamento Del Valle Del Cauca
Fecha transacción
2025-07-10 15:06:20.0
Referencia
990100000010060401
Descripción / Concepto
IMPUESTO_DE_TIMBRE_CONTRATO
Tipo documento
NIT
Numero documento
9003741703
Nombres / Razón social
GESTIOPOLIS SAS
Correo
gestiopolis.sas@gmail.com

Informacion del pago

Fecha procesamiento
10-07-2025
Banco
BANCO CAJA SOCIAL
Valor
5,882,353.00
IVA
0.00
CUS (Código unico seguimiento) PSE
1618848189
Estado
Aprobada

Retorno al Comercio | Imprimir

PCI DSS Certified

Todos los derechos reservados. Uso autorizado por Realtech LTDA (v3)

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010060401 FECHA EXPEDICION 10/07/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GESTIOPOLIS C.C O NIT: 900374170

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 5.882.353 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 5.882.353 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	5882353	5882353			

(415)0000000024666(8020)990100000010060401(3900)0005882353(96)20250712

BANCO

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010060401 FECHA EXPEDICION 10/07/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GESTIOPOLIS C.C O NIT: 900374170

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 5.882.353 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 5.882.353 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	5882353	5882353			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010060401 FECHA EXPEDICION 10/07/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GESTIOPOLIS C.C O NIT: 900374170

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 5.882.353 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 5.882.353 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	5882353	5882353			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Número de Transacción: APII5191321981568832

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Julio 10 de 2025 03:09 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 1384B6R0

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para con... pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción. ... algún inconveniente, comuníquese con el operador de información en donde liquidó su planilla, ... el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta Corriente *******5023
Comercio Virtual:	Fiduciaria Popular
Referencia de Pago:	48084402
Valor Pagado:	$5.882.353,00

Imprimir Cerrar

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039570	**Fecha de Contabilización:**	11-04-2025
Beneficiario:	9003741703 GESTIOPOLIS S.A.S	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT 5803	**Página:**	1 de 1
		Elaboro:	Armando Barona Zapata

Descripción
CONTRATO 1.360.17.13-5803 OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR EL APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Item 1
Apropiación: 1149/13110506/23201010010302/3412004010040000/PI34-102449/1/1/01/18 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4/Red Vial Departamental/
Valor: 1.400.000.000 COP
Elemento PEP: PI34-102449/1/1/01/18 Adquirir los predios para las obras en v
CDP Asociados:
3500010102
Programación PAC
ABR: 1.400.000.000

Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOSMILLONES PESOS
Valor: 1.400.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

Aprobado Por:
NUBIOLA ARISTIZÁBAL CASTAÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 29.957.257

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010102	Fecha de Contab.	01.04 2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: ADQUIRIR LOS PREDIOS PARA LAS OBRAS EN VÍAS DEL DEPARTAMENTO *

Item: 1 Valor: 1.400.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13110506/1149/2-3201010010302/3412004010040000/PI34-102449/1/1/01/18: REC CREDITO 1.4/SRIA INFRAESTRUCTUR/Autopistas, carreter/Red Vial Departamental/Adquirir los predios
Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/1/01/18
Adquirir los predios para las obras en vias del departamento
Posicion Presupuestaria: 2-3201010010302

Cuenta Mayor: 5507051701

Importe Total: La Suma de UN MIL CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS
Valor: 1.400.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ	Katherine Hoyos Arce	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7779648
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido *(11/04/2025 6:55:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.360.17.13-5803
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	24 minutos para terminar *(25/04/2025 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GESTIOPOLIS S.A.S.

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900374170

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESTIOPOLIS S.A.S.	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21003975023

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JAIRO CUEVAS *Fecha de aprobación:* 11/04/2025 6:55:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Frank Alexander Ramírez Ordoñez *Fecha de aprobación:* 11/04/2025 8:21:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7779648_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No
Cumplimiento	☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(20/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 4 días de tiempo transcurrido *(22/04/2026 4:37:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16940211	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	350.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.16940810	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.16940212	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑SI ☐No

¿Pago de anticipos? ☐SI ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	11,12	155.680.000,00	-
☐ Pago 002	11,12	155.680.000,00	-
☐ Pago 003	11,12	155.680.000,00	-
☐ Pago 004	11,12	155.680.000,00	-
☐ Pago 005	11,12	155.680.000,00	-

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7779648
Proveedor GESTIOPOLIS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7779648

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.400.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111620	honorarios	8,00	UN	155.555.555,00	155.555.555,00	1.244.444.440,00	
2	80111620	honorarios	1,00	UN	155.555.552,00	155.555.552,00	155.555.552,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
CERTIFICACION INICIO DE CONTRATACION.pdf	CERTIFICACION INICIO DE CONTRATACION.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf	(detalle)
CERTIFICADOS LABORALES.pdf	CERTIFICADOS LABORALES.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO.pdf	COMPLEMENTO.pdf	(detalle)
CONTROL DE LEGALIDAD.pdf	CONTROL DE LEGALIDAD.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)
PROPUESTA.pdf	PROPUESTA.pdf	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)
PLAN ANUAL.pdf	PLAN ANUAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	ARLEX SINISTERRA AL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94317263	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	13 días de tiempo transcurrido *(11/04/2025 8:21:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Supervisor	ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ	13 días de tiempo transcurrido *(11/04/2025 8:21:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	13 días de tiempo transcurrido *(11/04/2025 8:21:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	1.400.000.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
Total		1.400.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760010	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500010102	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500039570	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.400.000.000 COP	1.400.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.400.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.400.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación 21/04/20 Página 1 de 20

Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre del Contratista.	GESTIOPOLIS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CUEVAS CC 16.664.425
Cédula de Ciudadanía Contratista	900.374.170-3
Número de Contrato	1.360.17.13- 5803
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Proyecto: Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.

Meta de Resultado MR30401001: – Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es el siguiente:

1. Prestar los servicios profesionales en la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en el acompañamiento y apoyo en la definición de un modelo predial para la toma de decisiones en torno a los proyectos contemplados en el marco del proyecto de la Infraestructura del Valle del Cauca, denominado Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca.

Los Diagnósticos y/o conceptos de Gestión Predial, en cuanto a la identificación técnica y jurídica de los predios anexos o aledaños a la intervención de obras, se realizará en los siguientes proyectos:

GRUPO 1	VIA RUTA NACIONAL GUABITAS
	VIA URBANA GUACARI CALLE 9 DESDE CRA 8 HASTA CRA 13
	SAN CIPRIANO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	PUENTE LA UNION (LA VICTORIA)
	CICLORUTA DESDE TRES EQUINAS HASTA PUENTE ROJO / GUACARÍ
GRUPO 2	MEJORAMIENTO VIA QUEBRADA SECA - LA PUERTA (ANSERMANUEVO)
	MEJORAMIENTO VIA EL AGUILA - EL GUAYABO (EL AGUILA)
	PUENTE PIEDRA - PUENTE ROJO (GINEBRA)
	VIA JAMUNDI - PUERTO COLOMBIA (JAMUNDI)
	VIA LA CUMBRE - BITACO (LA CUMBRE)
	VIA BITACO - LOMITAS (LA CUMBRE)
	VIA ENTRADA A MIRAVALLE - LA PANESA (LA VICTORIA)
	VIA POTRERITO - CALUCE (PALMIRA)
	VIA ULLOA - CHAPINERO (ULLOA)
	VIA PLAYA RICA - EL BASAL (VERSALLES)
	VIA CARBONERO TRAMOS 1,2,3,4,5,6 (VIJES)
	VIA CAMPO ALEGRE TRAMOS 1,2 - SAN JUAN TRAMOS 1,2 (YOTOCO)
GRUPO 3	VIA PRINCIPAL URBANA CRA 5 (ANDALUCIA)
	VARIANTE DE LA IGLESIA A VILLA SAN JUAN (ANSERMANUEVO)
	CICLORUTA CRUCERO CANDELARIA A CASCO URBANO (CANDELARIA)
	LA MARIA HASTA BITACO (EL DOVIO)
	LA CUMBRE - PAVAS - LA ENTRADA (LA CUMBRE)
	CALLE 9 - HOLGUIN (LA VICTORIA)
	VIA TABLONES PUENTE DE LAS AGUILAS (PALMIRA)
	VIA RIOFRID - FENICIA (RIOFRIO)
	RUTA NACIONAL HASTA PORTUGAL DE PIEDRAS (RIOFRIO)
	VIA VERSALLES - EL BASAL (VERSALLES)
GRUPO 4	CARRERA 5 ENTRE CALLE 5 Y 3 (ALCALA)
	VIA PARQUE HASTA MUSEO CALLE 10 (CALIMA - DARIEN)
	CALLE 66 CON CRA 41 - CRA 47 CON CALLE 42A (SEVILLA)
	CALLE 5 ENTRE CRAS 4 Y 5 (ULLOA)
	VIAS URBANAS ZARZAL
GRUPO 5	VIA RICAUTE - EL SILENCIO (BOLIVAR)
	PUENTE SAN CIPRIANO (BUENAVENTURA)
	PUENTE URBANO CAICEDONIA
	MEJORAMIENTO VIAS CALIMA - EL DARIEN
	PUENTE NORTE URBANO CARTAGO
	MEJORAMIENTO VIA CHIPAYA (JAMUNDI)
	PUENTE PEATONAL UNIVALLE (ZARZAL)
	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LAS CAÑAS (ZARZAL)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

GRUPO 6	VIA GALLINERO - PARDO ALTO (ANDALUCIA)
	VIA DERRUMBADO DESDE EL PUENTE HASTA LA VIRGEN (BUGA)
	ANDENES VIA ENTRADA BUGALAGRANDE
	ANDENES VIA PASO POR LA URIBE (BUGALAGRANDE)
	VIA CEILAN - ALTOBONITO (BUGALAGRANDE)
	VIA GALICIA - LA MORENA (BUGALAGRANDE)
	VIA CRUCERO CANDELARIA - SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS (FLORIDA)
	VIA CRUCERO CANDELARIA - FLORIDA V2
	VIA LA ROSITA - DAGUA
	VIA LA VIRGEN - DAGUA
	VIA TRAMO 1 - EL CARMEN - TOCOTA - SAN BERNANDO - DAGUA
	VIA TRAMO 2 - EL CARMEN - TOCOTA - SAN BERNANDO - DAGUA
	VIA CHOCOCITO HASTA LIMITE CAUCA (FLORIDA)
	SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS (FLORIDA)
	VIA LA PILETA - LA CAUCHERA (GUACARI)
	VIA SANTA ROSA - ALTO POMARES (GUACARI)
	VIA SECTOR LA MAGDALENA(GUACARI)
	VIA PRADERA - POTRERITO (PRADERA)
	VIA CALLE 10 ENTRE CRA 13 Y 14 (RESTREPO)
	VIA CALLE 11 ENTRE CRA 8 Y 9 (RESTREPO)
	VIA CALLE 13 ENTRE CRA 7 Y 8 (RESTREPO)
	VIA CALLE 14 ENTRE CRA 9 Y 10 (RESTREPO)
	VIA CRA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10 (RESTREPO)
	VIA CRA 11 ENTRE CALLES 7 Y 8 (RESTREPO)
	VIA GUAYABAL - MONTEGRANDE (SAN PEDRO)

No obstante el anterior listado de proyectos, se podrán incluir nuevos proyectos sin representar mayor valor en la propuesta, siempre que surtan en el marco del proyecto: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

A. CONSECUCIÓN DOCUMENTACIÓN

Esle documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- Apoyo en la recopilación de información catastral existente, cartas catastrales, tabulado, base de datos.

B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

- Acompañamiento en la recolección de información catastral del sector, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), registro fotográfico y demás información relacionada.

- Apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas (en caso de llegar a liquidar avalúos comerciales para el pago de compensaciones económicas).

C. GESTIÓN SOCIAL

- Apoyo en la socialización del proyecto al propietario y notificarlo de una futura compensación económica en caso que aplique y/o entrega voluntaria del área a intervenir, realizar el levantamiento de actas de visitas.

D. ELABORACIÓN COMPONENTE TÉCNICO (En caso de presentarse afectación predial)

- PLANO DE LOCALIZACIÓN – INDIVIDUAL AFECTACIÓN Apoyo en la elaboración del plano de localización de predios adyacentes al proyecto y el plano individual en caso de existir afectación.

- FICHA PREDIAL Acompañamiento en la elaboración de las fichas prediales que contengan la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción de los predios que sean objeto de compensación económica y/o entrega voluntaria.

E. ESTUDIO DE TÍTULOS Apoyo en la elaboración de la matriz con el análisis jurídico de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a cada predio y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años.

F. PROCESO DE AVALUOS COMERCIALES Apoyo en la elaboración de avalúo comerciales de aproximación de los predios que se requieran adquirir y/o entrega voluntaria (por tratarse de áreas no desarrollables).

La metodología que se debe emplear para el Cálculo del Valor Comercial, es la establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014.

Los avalúos de conformidad con el artículo 19 del decreto 1420 de 1.998, tiene vigencia de un (1) año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

NOTA: Se procederá al apoyo en la revisión y validación de los informes de Diagnóstico Predial entregados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE bajo el Convenio No. 12967 de 2024, en caso de validar la no afectación se emitirá concepto técnico y jurídico; y en caso de afectación y no encontrarse el mismo en las entregas de la Fundación se procederá a elaborar el Diagnóstico respectivo.

G. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO Acompañamiento técnico y jurídico en la obtención de los permisos de intervención voluntaria de las áreas necesarias para los proyectos, en caso de no requerir compra del predio, además se dará todo el apoyo logístico en el desplazamiento del personal a campo.

2. Brindar Apoyo en la localización y materialización de áreas parciales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el proyecto Avenida Cañasgordas

ACTIVIDADES

Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

A. Acompañamiento y apoyo en la socialización a los propietarios de las áreas parciales en los predios adquiridos para el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas.

B. Apoyo en la localización mediante Topografía de las áreas parciales de terreno adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del proyecto en mención.

C. Apoyo en la marcación y delimitación de dichas áreas localizadas.

D. Acompañamiento al contratista de obra en la etapa pre constructiva del proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas.

3. Apoyo en los trámites requeridos ante las Oficinas de Catastro de Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para las segregaciones de los predios afectados y adquiridos por el Departamento en desarrollo de los proyectos de la Ampliación de la Avenida Cañasgordas, Gecolsa – Dapa, Roldanillo, Papayal – Tuluá y Rozo, entregando toda la información técnica y jurídica que requiera dichas entidades.

A. Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación de las áreas adquiridas ante las Oficinas de Catastro Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para que las mismas le asignen su respectiva identificación catastral a los predios adquiridos para los proyectos arriba mencionados. La labor incluye el acompañamiento en la elaboración de los planos topográficos amarrados a las coordenadas hoy exigidas por las oficinas de Catastro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

4. Otros.

   A. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa.

   B. Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa.

Para el desarrollo del apoyo y acompañamiento propuesto, nuestra firma GESTIOPOLIS S.A.S coloca a disposición del Departamento del Valle del Cauca (Secretaría de Infraestructura) el siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero topográfico - Un (1) Cadenero.
- Un (1) personal de cartografía.
- Dos (2) Abogados.
- Un (1) Avaluador.
- Un (1) Auxiliar del Avaluador.
- Un (1) profesional financiero.
- Una (1) Psicóloga (Acompañamiento social).
- Conductor (vehículo de la empresa)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Infraestructura y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La Secretaría de Infraestructura la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por La Secretaría de Infraestructura, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Secretaría de Infraestructura en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El **CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaría de Infraestructura para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. El CONTRATISTA deberá brindar acompañamiento y apoyo en la definición de un modelo predial para la toma de decisiones en torno a los proyectos contemplados en el marco de la Infraestructura del Valle del Cauca, denominado Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca, lo anterior incluye: A. CONSECUCIÓN DOCUMENTACIÓN: brindar apoyo en la recopilación de la información catastral existente, cartas catastrales, tabulado del SICATWEB, plano de conjunto – comuna (barrio), base de datos. B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR - INVESTIGACIÓN PREDIAL - TRABAJO DE CAMPO: Acompañamiento en la recolección de información catastral del sector, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), registro fotográfico y demás información relacionada; Apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas (en caso de llegar a liquidar avalúos comerciales para el pago de compensaciones económicas). C) GESTIÓN SOCIAL: Apoyo en la socialización del proyecto al propietario y notificarlo de una futura compensación económica en caso que aplique y/o entrega voluntaria del área a intervenir, realizar el levantamiento de actas de visitas. D) ELABORACIÓN COMPONENTE TÉCNICO: El contratista deberá brindar apoyo en la elaboración del plano de localizacion de predios adyacentes al proyecto y el plano individual en caso de existir afectación, así mismo deberá brindar acompañamiento en la elaboración de las fichas prediales que contenga la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción de los predios que sean objeto de compensación económica y/o entrega voluntaria. E) ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE TÍTULOS: El contratista debe brindar apoyo en la elaboración de un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, y así investigar los documentos necesarios en desarrollo de la gestión; para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. F) ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES: El contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

deberá brindar apoyo en la elaboración del avalúo comercial del predio a adquirir, utilizando la metodología para el Cálculo del Valor Comercial, establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014 y demás normas legales vigentes. El producto a entregar debe realizarse con el método de investigación cualitativa y cuantitativa y la utilización de las fuentes de información existentes en la ciudad, de conformidad con la Normativa Vigente. De igual manera, el estudio debe incluir como mínimo el análisis de la información básica siguiente: •Certificado de tradición, • Escritura pública, •Uso del suelo, •Investigación Catastral, •Estudio de Mercado Inmobiliario, •Cartografía o plano de cada inmueble. A partir de los insumos existentes y previo reconocimiento en sitio se establecerá el avalúo comercial del inmueble y se elaboran las memorias descriptivas correspondientes. G) REVISIÓN DE LOS INFORMES DE DIAGNÓSTICO PREDIAL: el contratista brindará apoyo en la revisión de los informes de Diagnóstico Predial entregados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE bajo el Convenio No. 12967 de 2024, en caso de validar la no afectación se emitirá concepto técnico y jurídico; y en caso de afectación y no encontrarse el mismo en las entregas de la Fundación se procederá a elaborar el Diagnóstico respectivo. H) ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO Acompañamiento técnico y jurídico en la obtención de los permisos de intervención voluntaria de las áreas necesarias para los proyectos, en caso de no requerir compra del predio, además se dará todo el apoyo logístico en el desplazamiento del personal a campo. I) 4). El contratista brindará apoyo en la localización y materialización de áreas parciales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el proyecto Avenida Cañasgordas, lo cual incluye: A) Acompañamiento y apoyo en la socialización a los propietarios de las áreas parciales en los predios adquiridos para el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. B) Apoyo en la localización mediante Topografía de las áreas parciales de terreno adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del proyecto en mención. C) Apoyo en la marcación y delimitación de dichas áreas localizadas. D) Acompañamiento al contratista de obra en la etapa preconstructiva del proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. 5) El contratista brindará apoyo y acompañamiento en los trámites requeridos ante las Oficinas de Catastro de Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para las segregaciones de los predios afectados y adquiridos por el Departamento en desarrollo de los proyectos de la Ampliación de la Avenida Cañasgordas, Gecolsa – Dapa, Roldanillo, Papayal – Tuluá y Rozo, entregando toda la información técnica y jurídica que requiera dichas entidades, esta actividad abarca: A) Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación de las áreas adquiridas ante las Oficinas de Catastro Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para que las mismas le asignen su respectiva identificación catastral a los predios adquiridos para los proyectos arriba mencionados. La labor incluye el acompañamiento en la elaboración de los planos topográficos amarrados a las coordenadas hoy exigidas por las oficinas de Catastro. 6) Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. 7) Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. 8) Atender y solucionar las observaciones e inquietudes de las personas notificadas en forma oportuna. 9) Participar en las reuniones o comités prediales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

que se constituye para evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. 10) Apoyo en el trámite de pago de la boleta fiscal. 11) Acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas. 12) Acompañamiento en los desplazamientos del grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. 13) Brindar apoyo con la entrega en campo con marcación del área adquirida al supervisor del contrato. 14) Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato. 15) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 5. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 6. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 7. Programar y realizar las reuniones y mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del contrato. 8. Las demás inherentes al contrato

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 3500010102 del 01 de abril de 2025 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal:13110506/1149/2-320101001030 2/3412004010040000/PI34-102449/1/1/01/18: REC CREDITO 1.4/SRIA INFRAESTRUCTUR/Autopistas, carreter/Red Vial Departamental/Adquirir los predios, Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI34-102449/1/1/01/18; Adquirir los predios para las obras en vias del departamento; Posición Presupuestaria: 2-3201010010302; Cuenta Mayor 5507051701

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000.00) IVA (19%) INCLUIDO, distribuidos así:

CANT.	ITEM	VALOR UNITARIO (Iva Inc)	VALOR TOTAL (Iva Inc)
65 proyectos	✓ Apoyo y acompañamiento en las validaciones de los Diagnósticos Prediales en 65 proyectos, en caso de no encontrarse el mismo y se determina afectación se hará:	$ 10.000.000	$ 650.000.000
	✓ Apoyo en la elaboración de planos de afectación.		
	✓ Apoyo en la elaboración de fichas prediales.		
	✓ Apoyo en la elaboración de la matriz jurídica.		
	✓ Apoyo en la elaboración de Avalúos Comerciales de aproximación.		
	NOTA: Incluye visitas a terreno		
32 predios	Acompañamiento y apoyo en la socialización a los propietarios de los predios adquiridos para su respectiva entrega en el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. (32 P)	$ 3.625.000	$ 116.000.000
	✓ Acompañamiento en reuniones con cada uno de los propietarios de los predios afectados en el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. (32 P)		
	✓ Apoyo en la socialización de la obra que se va a ejecutar		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	✓ Apoyo en la solución de inquietudes de los propietarios ✓ Apoyo en el levantamiento de acta de socialización		
32 predios	Apoyo en la localización y materialización de áreas parciales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el proyecto avenida Cañasgordas. (32 P) ✓ Apoyo en la localización mediante Topografía de las áreas parciales de terreno adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del proyecto. ✓ Apoyo en la marcación y delimitación de dichas áreas localizadas para el desarrollo de la obra.	$ 6.500.000	$ 208.000.000
69 predios	Acompañamiento en los tramites de segregación de áreas adquiridas ante las oficinas de Catastro Cali, Catastro Jamundí y la Unidad de Catastro del Departamento para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas (32) y Gecolsa – Dapa (30), Roldanillo (4), Papayal (2) y Rozo (1) ✓ Apoyo en la elaboración de los planos topográficos amarrados a las coordenadas hoy exigidas por las oficinas de Catastro. ✓ Apoyo en la preparación del paquete a radicar en Catastro Cali, Jamundí y Departamento, adjuntando Escritura Pública, Certificado de Tradición, plano y otros documentos requeridos para la segregación de áreas. ✓ Acompañamiento en las mesas de trabajo con el personal designado por las Oficinas de Catastro involucradas.	$ 5.000.000	$ 345.000.000
62 predios	Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa.	$ 349.032	$ 21.640.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	✓ Acompañamiento en la revisión de cada uno de los 62 folios de matrícula inmobiliaria derivados de las adquisiciones para dichos proyectos, a fin de verificar la titularidad del Departamento del Valle del Cauca.		
112 predios	Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones, en los predios de los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. ✓ Apoyo en la elaboración de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a fin de solicitar la cancelación y/o corrección de anotaciones que se encuentran dentro de la tradición y no deben estar.	$ 530.000	$ 59.360 000
	SUBTOTAL		$ 1.176.470.588
	IVA – 19%		$ 223.529.412
	TOTAL		**$ 1.400.000.000**

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en nueve (9) cuotas mensuales, de la siguiente manera: en ocho (8) cuotas iguales por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($155.555.556) IVA INCLUIDO y una (1) ultima cuota por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($155.555.552) IVA INCLUIDO, cada una. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subsecretario de Asistencia Técnica y financiación de Infraestructura del Transporte de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y los Decreto Departamentales 1.22-073 de enero 12 de 2024 y 1.22-0108 de enero 22 de 2024, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III**: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL **CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso. La Secretaria de Infraestructura, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE La Secretaría de Infraestructura, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL **CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a suscribir se exigirán las siguientes pólizas: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **Cumplimiento**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **Calidad del Servicio**, Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y el contratista, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vinculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, se le harán llegar a la Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Infraestructura Piso 13; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Juan Pablo Sterling – Abogado Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez- Subdirectora Técnica de Jurídica SI.
Revisó aspectos financieros: Nubiola Aristizábal Castaño- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó aspectos Técnicos: Arlex Sinisterra Albornoz - Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Nombre: Lia Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Subdirector de Contratación	Cargo: Directora Jurídica	Acta N. 004
Firma	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.